



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0067-2017-GAF-MPC
Cañete, 15 de Marzo de 2017.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO : La Solicitud de fecha 21 de Febrero de 2017, presentado por el Servidor Municipal Sr. Luis Alberto Bravo Flores, mediante el cual solicita Reprogramación de Vacaciones para el mes de Marzo de 2017.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: "Las vacaciones son anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el Artículo 103° de la misma norma legal, establece : "Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0515-A-2016-GAF-MPC, de fecha 30 de Noviembre del 2016, se aprueba el Rol de Vacaciones para el año 2017 de los Funcionarios, Empleados, Obreros y Personal CAS de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo programado el Sr. Luis Alberto Bravo Flores para el mes de Noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 125-2017-SGRR.HH-MPC de fecha 09 de Marzo de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos opina por la procedencia de la reprogramación de vacaciones para el mes de Marzo 2017, solicitado por el servidor en mención;

Que, en atención al documento de visto, el servidor solicita su Reprogramación de Vacaciones por el Beneficio de la Bonificación Vacacional que le permita cubrir gastos médicos originados para el tratamiento de su esposa, por lo que se hace necesario expedir el acto resolutorio que apruebe dicha reprogramación de vacaciones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Gerente que suscribe el presente y contando con la visación del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Reprogramación de Vacaciones del 2017, correspondiente al Sr. **LUIS ALBERTO BRAVO FORES**, Servidor Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el mes de Marzo de 2017, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0067-2017-GAF-MPC

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC VÍCTOR ABEL TRAGALANES CONDÓN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

